



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 OCT 2023

2023-5-1-0007963

VISTO: la invitación recibida para participar en la Conferencia Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) de 2023, que se celebrará del 25 al 27 de octubre de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Señora Margarita Faral, Directora General de Rentas, y la Señora Ibys Marisa Yori, Coordinadora de la Asesoría Tributaria, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Quito es de U\$S 198,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho);

III) que los organizadores brindarán los almuerzos de los días 25, 26 y 27 octubre;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PS/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnanse en Misión Oficial a la señora Margarita Faral, Directora General de Rentas, y la señora Ibys Marisa Yori, Coordinadora de la Asesoría Tributaria, entre los días 24 y 29 de octubre de 2023, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar de la Conferencia

60-3129

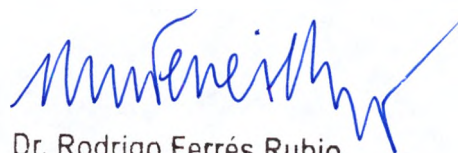
Técnica del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) de 2023.

2º) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (24/10), más 85% (ochenta y cinco por ciento) de 3 (tres) días (25/10, 26/10, 27/10), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (28/10), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (29/10), para la ciudad de Asunción, que ascienden en total a U\$S 801,90 (dólares estadounidenses ochocientos uno con 90/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo no podrá superar los U\$S 1.121,25 (dólares estadounidenses mil ciento veintiuno con 25/100) por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 975,00 (dólares estadounidenses novecientos setenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República